AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

ACTA MODIFICATORIA

120-GCO-FR-014-V01
09/09/2024

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 2023
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE REINICIO No 1, MODIFICACIÓN No 3, ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE OBRA No 502 DE 2023.
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META".
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCACIAS Nit 901737315 – 7 R.L. CARLOS ANDRES AMARILLO USME C.C. 79.729.130 DE BOGOTÁ
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.037.178.957)
REINICIO No 1	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025
ADICIÓN No 1	SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($7.592.790.532)
PRÓRROGA No 2	DIEZ (10) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIECISEIS (16) MESES
FECHA	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte; y de la otra, el **CONSORCIO EDUCACIAS,** identificado con Nit No. 901737315-7, representada legalmente por **CARLOS ANDRES AMARILLO USME,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.729.130 de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE REINICIO No 1, MODIFICACIÓN No 3, ADICIÓN No 1 Y**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE OBRA No 502 DE 2023, con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día 15 de agosto de 2023, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de Obra No. 502 de 2023, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META"**. Que el término de ejecución inicial fue establecido por dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE PESOS M/CTE ($36.037.178.957).**

2). Que el contrato de Obra N° 502 de 2023, realiza el seguimiento al siguiente proyecto:

Proyecto	Objeto	Valor Proyecto
2022005500306	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META.	$ 36,037178,957.00

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Proyecto:	**2022005500306**
Objeto:	**"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META"**
Plazo de ejecución inicial	Dieciséis (16) meses
Acta de Inicio	Fecha de inicio13 diciembre de 2023 y fecha de terminación 12 de abril de 2025.
Modificatoria N° 1	Suscrita en fecha (28) de junio de 2024, por medio de la cual, las partes acuerdan: PRIMERO. MODIFICAR. el Contrato de obra N° 502 de 2023 la cláusula tercera (3) alcance del objeto proyecto 2022005500306 y clausula quinta (5) valor del contrato respecto a las cantidades indicadas, en virtud del acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos, la cual se anexa al presente documento y consta de dieciocho (18) folios.
Modificatoria N° 2 y Prorroga N° 1	Suscrita en fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, por medio de la cual, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR** el Contrato de obra N° 502 de 2023 con alcance al proyecto 2022005500306, de conformidad con lo establecido en el acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos que consta de dieciséis (16) folios, la cual se

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGAR** el contrato de Obra N° 502 de 2023, por un término de dos (02) meses, contados a partir del (13) de abril de 2025 hasta el (12) de junio de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el día (12) de junio de 2025.
Suspensión N° 1	Suscrita en fecha seis (06) de junio de 2025, por medio de la cual, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- SUSPENSIÓN** del término de ejecución del contrato de Obra N° 502 de 2023, por término de dos (02) meses, contados a partir del día seis (06) de junio de 2025 hasta el día (05) de agosto de 2025, con posible fecha de reinicio el día 06 de agosto de 2025, quedándole siete (7) días pendientes por ejecución al contrato, fijando como nueva fecha de terminación el día doce (12) de agosto de 2025.
Ampliación N° 1 a la suspensión N° 1	Suscrita en fecha seis (06) de agosto de 2025 por medio de la cual las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - AMPLIAR LA SUSPENSION** del término de ejecución del contrato de obra N° 502 de 2023, por un término de cuatro (04) meses contados a partir del seis (06) de agosto de 2025 hasta el día cinco (05) de diciembre de 2025, con posible fecha de reinicio el día seis (06) de diciembre de 2025, quedándole siete (07) días pendientes por ejecución al contrato, fijando como nueva fecha de terminación el día doce (12) de diciembre de 2025.

4.) Que según consta en acta de comité suscrita el día cuatro (04) de noviembre de 2025, la Ing. **GINA TATIANA ELAICA NIETO**, Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META y supervisora del contrato 510 de 2023,**CARLOS ANDRES AMARILLO USME** Representante legal CONSORCIO EDUCACIAS, el **Arq. CARLOS VALENCIA** Residente de Interventoría CONSORCIO INTER- EDUCATIVO 2023, el **Ing. WILLIAM VALENCIA** Representante legal de Interventoría CONSORCIO INTER-EDUCATIVO 2023, el **Ing. JAVIER ROA** Director de Obra CONSORCIO EDUCACIAS, el **Ing. ENRIQUE MANUEL VARGAS** Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría 510 de 2023 – AIM. en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ACTA DE REINICIO No 1, MODIFICACIÓN No 3, ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE OBRA No 502 DE 2023** acta que consta de once (11) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

DESARROLLO DEL COMITÉ

"Siendo las 10:00 a.m., se da inicio al comité técnico con fin de Reinicio, Adición y Prorroga del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META. BPIN: 2022005500306 – SGR, con la participación de:

> *Gina Tatiana Elaica, directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos, Carlos Andrés Amarillo representante legal del contrato No. 502 de 2023 y William Valencia Campos representante legal de contrato Interventoría No. 510 de 2023, Enrique Manuel Vargas CPS de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría, Javier Roa, director de Obra del Consorcio Educacias y Carlos Valencia Residente de interventoría.*

El objetivo del comité es el Reinicio n°1 - modificatoria n ° 2 - prorroga 2 - adición n ° 1 al contrato de interventoría 510 de 2023 y el reinicio n°1 - modificatoria n ° 3 - prorroga 2 - adición n°1 al contrato de obra 502 de 2023 del proyecto de Construcción del Establecimiento Educativo Pablo Emilio Riveros Colper en el Municipio de Acacias – Meta.

Antecedentes:

El contrato de obra N. 502 fue suspendido mediante Acta de Suspensión N°1 a partir de 6 de junio de 2025 por un periodo de dos (2) meses, y posteriormente se amplía la suspensión mediante Acta de Ampliación a la suspensión N°1, por un periodo de 4 meses adicionales hasta el 5 de diciembre de 2025.

La presente solicitud de modificación se fundamenta en un balance de mayores y menores cantidades requeridas para garantizar la ejecución del proyecto. y a la inclusión de ítem No Previstos, que son necesarios para el cumplimiento de objeto contratado y el buen funcionamiento de la institución educativa.

Esta modificación N° 3 es el resultado final de los diferentes ajustes en los diseños, hidrosanitarios, eléctricos, RCI, estructurales y arquitectónicos que se ha evidenciado durante la materialización de estos diseños es decir durante la ejecución. (Los diseños iniciales fueron contratados y entregados por la Alcaldía de Acacias).

Por lo anterior el constructor se permite exponer la necesidad de Modificar el contrato basados en los siguientes aspectos:

Una vez realizado los ajustes a los diseños, se revisaron cantidades de obra donde se evidenciaron diferencia de cantidades en el presupuesto en los siguientes capítulos:

PRELIMINARES:
Se incrementaron las cantidades en el descapote manual h=0.15, donde se incluye área de parqueadero vehicular, bloque 4- rincón de convivencia, segmento del bloque 13- sendero peatonal y el área de escenarios deportivos; así mismo se disminuye cantidad en la localización y replanteo de obras arquitectónicas.

DEMOLICIONES:
En el levantamiento de la infraestructura existente se evidenció mayores cantidades de obra a desmontar y demoler en los ítems como son el desmonte de rejas y ventanas, demolición

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

de muros divisorios, desmonte de piso en adoquín, demolición de concreto reforzado y cimientos enterrado, lo que también aumenta de manera significativa el transporte de escombros y la escombrera certificada; todos estos ítem hacen parte de la segunda fase de la ejecución ya que es donde está actualmente funcionando la comunidad educativa; Teniendo en cuenta que el municipio de Acacias no cuenta con una escombrera certificada, se optó por las escombreras del municipio de Villavicencio, teniendo que pasar por el peaje que comunica los dos municipios, el cual cuenta con bascula que restringe el peso de los vehículos de carga, incrementando el valor del transporte, por lo que el contratista presentó un ítem no previsto que contempla los valores reales del transporte.

EXCAVACIONES:
En este capítulo se disminuye el valor por menores cantidades de excavaciones manuales que hay que realizar, lo que también disminuye el transporte y disposición final de escombros.

AFIRMADOS Y RELLENOS:
Este capítulo se incrementa por aumento de área para el sendero peatonal- bloque 13, bloque 11 y bloque 20- joropera; así mismo se incluyen cantidades de sub base granular para alcanzar el nivel de la sub rasante en el acceso de ciclo parqueaderos, sub rasante del ciclo parqueadero, del sendero que va del SENA al chut de basura, sub rasante del parqueadero, del piso de la Joropera y mejoramiento del terreno de la subestación eléctrica; el incremento en la sub base granular incrementa el transporte del mismo material.

CIMENTACION:
Hay un incremento del valor en este capítulo por verificación de cantidades al encontrar mayor cantidad de viga de cimentación del cerramiento del lindero con Fedearroz, aumento de cantidades por ajuste de diseño en la cimentación del cerramiento, donde se aumenta las dimensiones del concreto ciclópeo y la viga de cimentación.

CONCRETOS:
La modificación en mayor cantidad de este capítulo se da por la inclusión de nueva estructura en el cerramiento perimetral que incluye un pedestal en concreto, rediseño de la subestación eléctrica y tanque de almacenamiento que aumenta las cantidades de concreto en cimentación, placa y muros; además se incluyó una alfagía perimetral en los muros de culatas perimetrales, con el fin de proteger de la humedad la estructura y los muros.

LOSA METÁLICA:
La modificación de este capítulo es producto de la inclusión de unas actividades que no se tuvieron en cuenta en el presupuesto inicial y son necesarias en el funcionamiento estructural de los diferentes bloques, como son las juntas de dilatación horizontal y vertical que une las placas de entrepiso entre el bloque 1 y 3 y bloque 2 y 3; así mismo se incluye cantidades de lámina metaldeck 2" calibre 18 atendiendo las especificaciones técnicas y estructurales de la rampa.

ACERO PARA CONCRETO REFORZADO:
La disminución en valor de este capítulo es producto de verificación de cantidades de acero

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

de refuerzo en los diseños estructurales del proyecto donde se disminuyen cantidades para ejecutar y aumentan cantidades de malla electrosoldada que no estaban en el presupuesto y hacen parte de la estructura de cajas y pozos de inspección de las redes hidrosanitarias y pluvial.

ACERO ESTRUCTURAL:
Este capítulo presenta modificación por verificación de cantidades que contempla los diseños estructurales y que no estaban incluidas dentro del presupuesto y que corresponden al acero estructural ASTM A500 que componen las columnas, vigas aéreas, cerchas y estructura de cubierta del bloque 13- sendero peatonal; también se incluyó el acero de las vigas (TC) para el confinamiento de las dovelas; además se incluye la pintura con anticorrosivo para el acero ASTM-A500 y acero A-36, con el fin de protegerlo contra la corrosión.

ELEMENTO MENORES:
La modificación de este capítulo se debe a la verificación de cantidades para ejecutar en los diseños arquitectónicos, que incluye mesones en concreto en los bloques 1,2,3,5,6,7,8,9 y 10.

MUROS MAMPOSTERIA:
La modificación de este capítulo se debe a la verificación de cantidades para ejecutar en lo que tiene que ver con muros en ladrillo prensado a la vista doble cara, muro ladrillo prensado a la vista cara sencilla, concretos mezclados en obra para columnetas, dinteles, viga cintas y lavado e impermeabilizado de fachadas; así mismo como en los diseños no habían detalles de remate de los muros del piso 3 bloque 1 y piso 2 bloque 2, se incluye el ítem no previsto de muro super board doble cara, e=0.11 m, cal 8mm., como solución de acabado.

PINTURA VINILO, ESTUCO:
Verificando cantidades de obra a ejecutar de acuerdo con los diseños, se presenta un aumento en cantidad de pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad).

ENCHAPES:
Dando cumplimiento a la normativa de Colegios 10, que establece especificaciones técnicas de acabados en las instituciones educativas, se ajustan las cantidades en el enchape en granito pulido para instalarlo en los pisos para las aulas, zonas administrativas, laboratorios, talleres, baterías de baño de los diferentes bloques, chut de basuras, almacén y tarima de joropodromo; también se ajustan las cantidades en el enchape en tablón grafil gress 0.30x0.30, que contemplen las áreas de piso de corredores de los diferentes pisos del bloque 1,2,y 3, accesos de portería, zona de comedor, accesos a cocinas y senderos peatonales; se incluyen el afinado de piso impermeabilizado para las placas de cubierta y canales que no se tenían contemplados.

CUBIERTA:
Verificando cantidades de obra a ejecutar de acuerdo con los diseños, se presenta un aumento en teja tipo sándwich 500 cal. 26 prepintada con poliestireno auto extinguible o material similar, caballete tipo sándwich y flanche en lámina galvanizada, ya que se incluye

GOBERNACIÓN DEL **META**
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

cubierta que cumple con las especificaciones técnicas para la joropera.

CARPINTERIA METÁLICA:
Este capítulo tiene aumento de cantidades en los ítems baranda metálica, cerramiento exterior en tubo 2" A.N. (0.128", 3.25 mm), altura=2.40m, y la necesidad de incluir un ítem nuevo por especificaciones técnicas que no contemplaba el presupuesto para las puertas de los baños de discapacitados.

CARPINTERIA EN ALUMINIO:
Las especificaciones técnicas que pide la norma NSR10 determina el tipo de ventanas que se deben instalar en las instituciones educativas, lo que implicó el cambio de especificaciones técnicas en la carpintería en aluminio por cumplimiento de norma y la modificación de cantidades

APARATOS SANITARIOS:
Se incluyen dentro del presupuesto, aparatos sanitarios y lavamanos institucionales con grifería tipo push con el fin de garantizar la durabilidad de los aparatos; se pudo identificar que en algunos APUS no se incluía la grifería.

OBRAS EXTERIORES:
Este capítulo cambia sustancialmente, debido al cambio de especificación de la estructura de pavimento para los parqueaderos, ya que por norma de colegios 10 no se pude utilizar mezcla en caliente o asfalto, por lo que se ajustan las cantidades para utilizar pavimento en concreto hidráulico MR 42 kg/cm2 o 4.2 MPA, el cual requiere de una mayor excavación, base granular en su estructura, confinamiento con bordillos, cunetas y rejillas.

OBRAS DE RECREACION Y DEPORTE:
La modificación del capítulo se basa en que para el buen uso de las canchas deportivas es necesario el cerramiento de estas, sin embargo, el cerramiento incluido en el presupuesto no cumple con las especificaciones técnicas contra impactos, por lo que se incluye un nuevo ítem que garantiza la durabilidad del cerramiento.

MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO EXISTENTE (JOROPERA):
Este capítulo disminuye por disminución de teja que no cumple con especificación técnica para la cubierta requerida en la joropera.

RED DE ACUEDUCTO:
Resultado de los ajustes en los diseños hidráulicos se modifican cantidades de obra de diferentes componentes del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

RED SANITARIA:
Resultado de los ajustes en los diseños sanitarios del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes componentes del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

RED PLUVIAL:
Resultado de los ajustes en los diseños sanitarios del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes componentes del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

RED CONTRAINCENDIOS:
Resultado de los ajustes en los diseños de la RCI del proyecto se modifican cantidades de obra de diferente ítem del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

LOCALIZACION Y REPLANTEO Y EXCAVACION DE REDES:
Este capítulo se modifica por incidencia directa con los ajustes a los diseños hidrosanitarios, pluvial y RCI.

MEDIA TENSION:
Resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

SUBESTACION ELECTRICA:
Resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR:
La disminución del valor de este capítulo es resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto; se actualiza iluminación para cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.

TABLEROS:
La disminución del valor de este capítulo es resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

ACOMETIDAS DE BAJA TENSION:
La disminución del valor de este capítulo es resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

ACOMETIDAS DE BAJA TENSION:
La disminución del valor de este capítulo es resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

SISTEMA DE RESPALDO - GRL AN141:
Resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

ILUMINACION EXTERIOR:
Resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto, se actualiza iluminación para cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.

CABLEADO ESTRUCTURADO:
Resultado de los ajustes en los diseños eléctricos del proyecto se modifican cantidades de obra de diferentes ítems del capítulo y se incluyen actividades que no se tenían contempladas en el presupuesto.

AIRES ACONDICIONADOS:
Este capítulo se modifica en respuesta a los ajustes realizados en los diseños de circulación y enfriamiento para la necesidad de la demanda de la institución educativa.

Las cantidades de los capítulos mencionados anteriormente tuvieron algunas modificaciones. Se realiza el balance de mayores y menores cantidades, con el objetivo de lograr el alcance, manteniendo las mismas condiciones técnica, meta y alcance físico; por el cual se presentó los cambios anteriormente descritos.

- *Teniendo en cuenta lo anterior se realiza la Modificación No. 3 y la Prórroga 02 y adicional 01, con para garantizar la ejecución del proyecto.*

- *Las diferencias entre las cantidades de obra inicialmente previstas y las finalmente requeridas se deben al proceso de verificación de las especificaciones indicadas en los planos y a los ajustes evidenciados durante la ejecución.*

- *Los precios de la gobernación del meta para esta zona fueron tenidos como referencia para la creación del ítem no previstos.*

- *Los cambios propuestos cumplen con las normas vigentes para este tipo de obra, no se modifica el alcance ni el objeto inicial del proyecto.*

Expuesto lo anterior, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista para realizar la adición de recursos por concepto de mayores y menores cantidades de obra, ítems no previstos y una prórroga por un periodo de diez (10) meses para el contrato de obra N. 502 de 2023, la interventoría considera viable, desde los aspectos técnico, legal, administrativo, financiero, ambiental y contable, efectuar el trámite requerido con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del contrato.
Acorde a lo anterior se requiere llevar a cabo la siguiente adición de recursos para el contrato de obra N. 502 de 2023 por valor de ***siete mil quinientos noventa y dos millones setecientos noventa mil quinientos treinta y dos pesos ($ 7.592.790.532,00);*** *del valor inicial del contrato se tiene un saldo no comprometido de* ***doscientos dos millones***

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con ocho centavos ($202.898.982,08)

Por consiguiente, se tendrían las siguientes condiciones actualizadas de los recursos para el contrato de obra N. 502 de 2023, así:

	Valor Inicial	Valor no Comprometido	Valor Adicional 1 descontando el saldo no comprometido	Valor condiciones a actualizar
Contrato 502 de 2023	$36.037.178.957	$202.898.982,08	$7.390.095.549,92	$ 43.630.173.489,00

*Así mismo, el **Consorcio Educativo 2023**, en su calidad de interventor, manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. 510 de 2023, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades de obra. En este sentido, se presentará la modificación del contrato de interventoría, ajustada a las necesidades identificadas y al tiempo adicional requerido de diez (10) meses., requiere llevar a cabo la siguiente adición de recursos para el contrato de interventoría N. 510 de 2023 por valor de **mil doscientos cuarenta y un mil millones ciento doce mil novecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($1.241.112.966,53)** del valor inicial del contrato se tiene un saldo no comprometido de trecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos **($383,47)***

Por consiguiente, se tendrían las siguientes condiciones actualizadas de los recursos para el contrato de obra 510 de 2023, así:

	Valor Inicial	Valor no Comprometido	Valor Adicional 1 descontando el saldo no comprometido	Valor condiciones a actualizar
Cto 510 de 2023	$2.493.722.577,00	$383,47	$ 1.241.112.583,06	$ 3.734.835.543,53

La supervisión considera viable la solicitud presentada por la interventoría. Por otro lado, es importante mencionar que con la adición de recursos que se pretende gestionar para realizar los nuevos ítems, no se supera el tope del 50% establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece:

...PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

*En atención a que se han superado las causales que motivaron la suspensión de los contratos, **los contratistas del contrato de obra No. 502 de 2023 y del contrato de interventoría No. 510 de 2023 solicitan el Reinicio No. 1 de los mismos**.*
*De acuerdo con lo anterior, **la AIM da viabilidad a lo aquí expuesto**, se remite el presente comité y sus anexos a la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM, con el*

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

fin de que se adelanten los actos administrativos correspondientes. Con fecha probable de reinicio a partir de día seis (6) de noviembre de 2025 y una terminación para el día doce (12) de septiembre de 2026.

Así mismo, y teniendo en cuenta la expedición del ***Decreto No. 306 de 2025*** *de la Gobernadora del Meta, mediante el cual se ajusta con adición de recursos el proyecto de inversión, y el* ***Decreto No. 321 de 2025****, mediante el cual se adicionan recursos del proyecto de inversión COLPER al Sistema General de Regalías; así como la actualización en el Banco de Programas y Proyectos y la expedición de los* ***CDP*** *requeridos para adicionar el contrato de obra y su interventoría, se remite el presente comité y sus anexos a la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM para que se realicen los ajustes contractuales pertinentes."*

5) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **ACTA DE REINICIO No 1, MODIFICACIÓN No 3, ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE OBRA No 502 DE 2023**, en los siguientes términos.

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – REINICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Las partes acuerdan que la ejecución del Contrato de Obra N.º 502 de 2023 se reiniciará el día seis (06) de noviembre de 2025, una vez verificada la existencia de las condiciones necesarias para la continuación de las actividades contractuales.
El plazo de ejecución corresponderá a siete (7) días calendario, que son los que quedaban pendientes para la culminación del contrato, contados a partir de seis (06) de noviembre de 2025 hasta (12) de noviembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICACION No 3 El contrato de obra No 502 de 2023 cláusula quinta (5) valor del contrato respecto al proyecto 2022005500306, en virtud del acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos, la cual se anexa al presente documento haciendo parte integral del mismo, y consta de veintinueve (29) folios.

CLAUSULA TERCERA- ADICION No 1 Al contrato de obra No 502 de 2023 por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($7.592.790.532) amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 709 y 711 de fecha 17 de octubre de 2025.

CLAUSULA CUARTA -PRÓRROGA No 2 El presente contrato de obra No 502 de 2023, por un término de diez (10) meses, contados a partir del día trece (13) de noviembre de 2025, hasta el día doce (12) de septiembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA- ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No 502 de 2023, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA NOVENA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día seis (06) de noviembre del año 2025.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM

CONSORCIO EDUCACIAS
R.L CARLOS ANDRES AMARILLO USME
Contratista

Vo .Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
gerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Revisó: JHON ALEX[illegible]'DER PEÑALOZA / Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM
Proyectó: María Ca[illegible] Cabal /CPS Jurídica

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co